

RESOLUCION DE ALCALDIA N°308-2024-MDS

Subtanjalla, 29 agosto del 2024



VISTO: El Informe N°691-2024-OPP/MDS de fecha 28 agosto del 2024, sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario para la incorporación de mayores Ingresos públicos por Flujo de Ingresos Percibidos del Pliego: 300971 - Municipalidad Distrital de Subtanjalla y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°626-2023-ALC/MDS, del 29 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2024, en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, numeral 31.3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, en la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en el numeral 27.1 del artículo 27°, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con el Informe N°691-2024-OPP/MDS, de fecha 28 de agosto del 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto requiere la aprobación vía resolución de alcaldía la Incorporación de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal 2024

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01; Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 326,925 soles (Trescientos veintiséis mil novecientos veinticinco y 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle, 08 – impuestos municipales el importe de S/222,725 soles y 09 – recursos directamente recaudados el importe de S/104,200 soles;

ARTÍCULO SEGUNDO. – La, Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora la correspondiente "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente resolución y las correspondientes notas para la modificación presupuestaria se remite dentro de los 05 días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



ANDRÉS JERÓNIMO FARFAN GARCÍA
ALCALDE